



# CLAIN 2016

Asunción, Paraguay 19 y 20 de mayo. Hotel Excelsior

*"Gobierno Corporativo, Gestión de Riesgos y Auditoría, un enlace que asegura el éxito organizacional"*

Panel: Propuesta de una  
Cuarta Línea de Defensa, ¿qué  
piensa el CLAIN?

*"Visión del Regulador"*



# Cosme Juan Carlos Belmonte

Contador Público de la Universidad de Buenos Aires; QA (Quality Assessment - IIA) - CRMA (Certification in Risk Management Assurance – IIA).

Subgerente General de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento del Banco de la Nación Argentina.

Presidente del Instituto de Auditores Internos de Argentina.

Fue Director del Banco Central de la República Argentina.

Fue Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias de Argentina.

Fue Auditor General y Subgerente General de Administración del Banco de la Nación Argentina.

Fue Presidente del Comité de Auditoría Interna de la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina

Fue Presidente del Comité CLAIN Períodos 2003/2005 y 2013/2015.



# Antecedentes

- El modelo de las 3 Líneas de Defensa (“3LoD”), formalmente introducido por el IIA en el año 2013 (The Three Lines of Defense in Effective Risk Management and Control, IIA, 2013) luego de recoger distintas recomendaciones de los entes reguladores y académicos, tiene como principal objetivo mejorar y coordinar las comunicaciones entre las distintas unidades de gestión de riesgos, control y cumplimiento de las corporaciones para mejorar la eficiencia de sus operaciones y evitar o disminuir la duplicidad de esfuerzos.
- Así, las instituciones financieras a nivel global han adoptado el modelo de las 3LoD en función de la complejidad y tamaño de sus operaciones, contando además con el apoyo del Comité de Basilea (La Función de Auditoría Interna en Bancos, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2012, principio 13), el COSO (Leveraging COSO across the Three Lines of Defense, COSO 2015), diversos reguladores nacionales e instituciones académicas y de auditoría externa.

# Antecedentes

- En diciembre pasado, el Instituto de Estabilidad Financiera de Basilea publicó un documento de trabajo donde se introduce el Modelo de las 4 Líneas de Defensa para instituciones financieras (“4LoD”) (*The four lines of defense model for financial institutions, Financial Stability Institute, Occasional Paper No. 11, BIS, 2015*), ampliando el ya conocido por todos Modelo de 3 Líneas. Así la cuarta línea propuesta significa una interacción entre auditoría interna, externa y reguladores que el propio documento señala podría ocasionar limitaciones a la independencia.
- Cabe mencionar que en la literatura también existen sugerencias de modelos de 5 líneas de defensa, como por ejemplo el encontrado en el documento de Protiviti “Applying the Five Lines of Defense in Managing Risk, Bulletin Vol. 5 Issue 4, 2013.

# Agenda

- Banco Central de la República Argentina
- Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias
- Proceso de Supervisión y Seguimiento de la SEFyC del BCRA
- Normas mínimas sobre auditorías externas para EF
- Normas mínimas sobre controles internos para EF
- Comentarios / Propuesta

# Carta Orgánica del BCRA (Ley 24144)

- **ARTICULO 1º** — El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado nacional regida por las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las demás normas legales concordantes.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

**ARTICULO 3º** — El banco tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

# Carta Orgánica del BCRA (Ley 24144)

## Superintendencia de entidades financieras y cambiarias

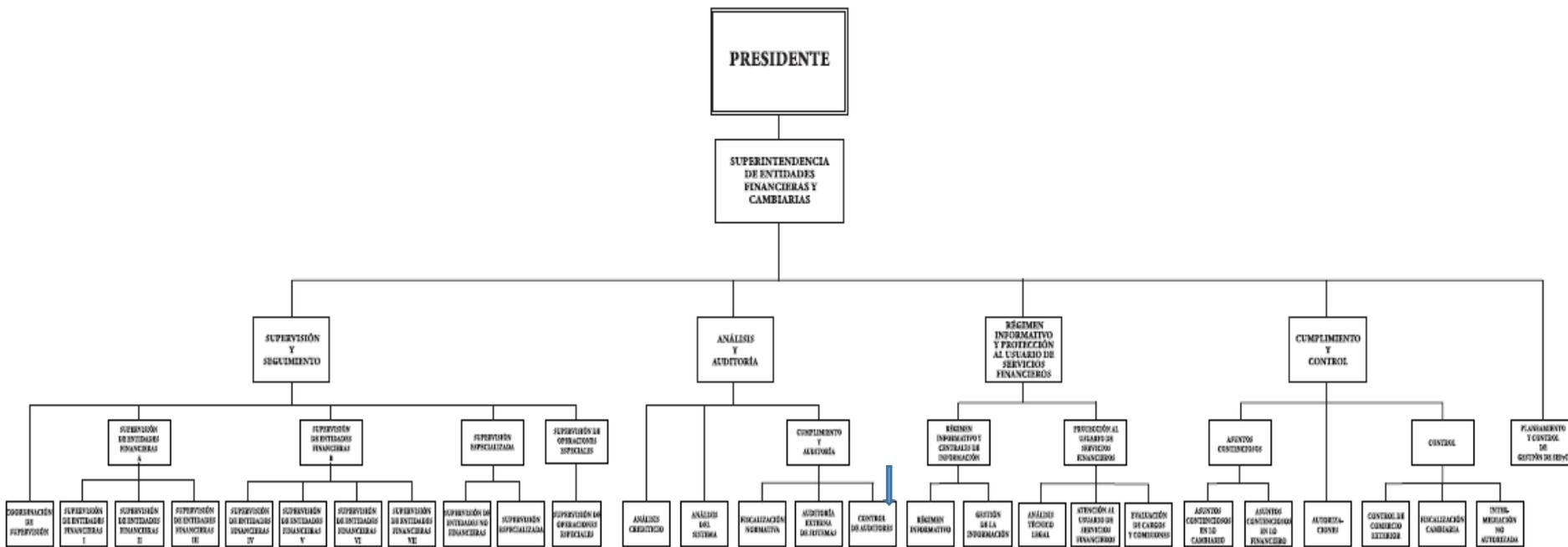
**ARTICULO 43.** — El Banco Central de la República Argentina ejercerá la supervisión de la actividad financiera y cambiaria por intermedio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, la que dependerá directamente del presidente de la institución. En todo momento el superintendente deberá tener a disposición del Directorio y de las autoridades competentes información sobre la calificación de las entidades financieras y criterios utilizados para dicha calificación.

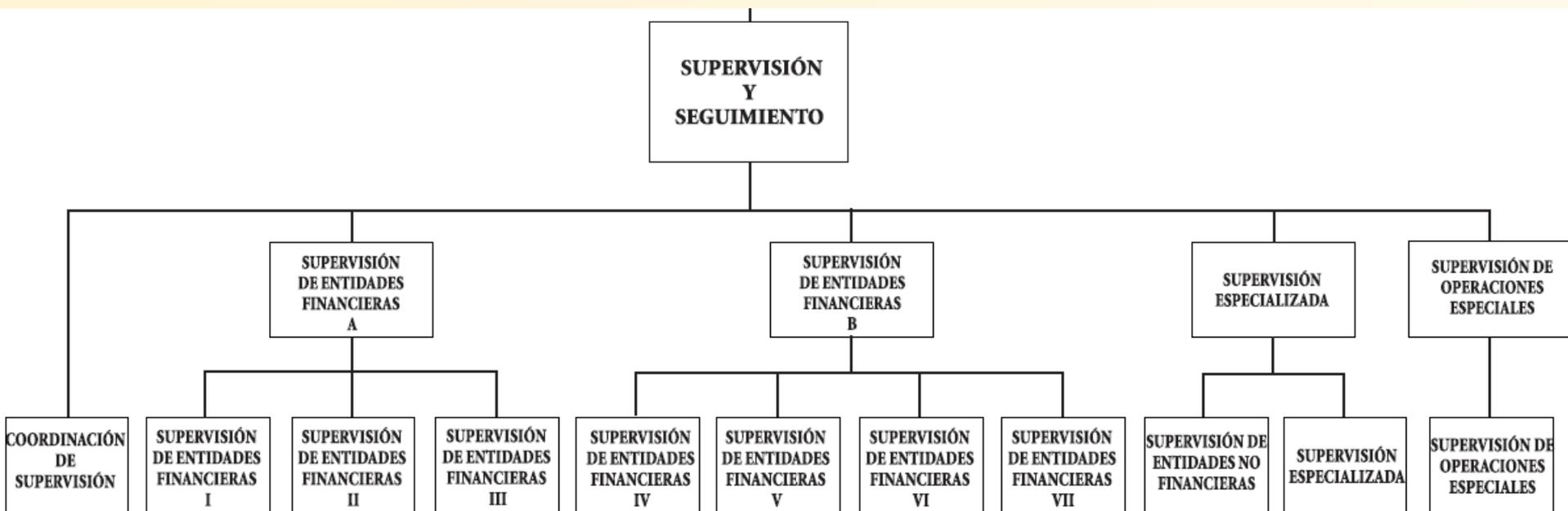
**ARTICULO 46.** — Al superintendente le corresponde, en el marco de la políticas generales fijadas por el directorio del banco, y poniendo en conocimiento del mismo las decisiones que se adopten, las siguientes funciones:

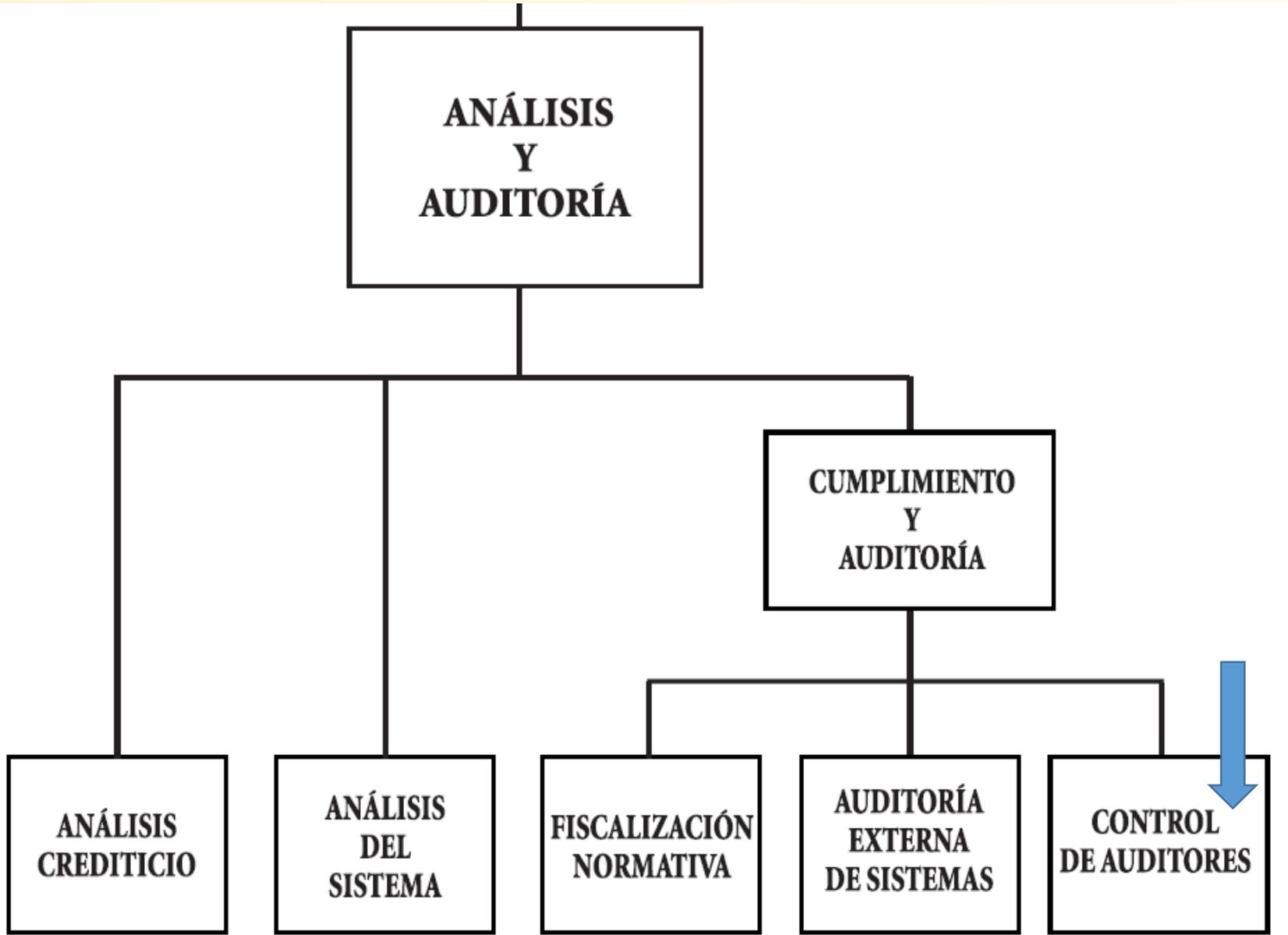
- a) Calificar a la entidades financieras a los fines de la Ley de Entidades Financieras;
- b) Cancelar la autorización para operar en cambios;
- c) Aprobar los planes de regularización y/o saneamiento de las entidades financieras;
- d) Implementar y aplicar las normas reglamentarias de la Ley de Entidades Financieras, dictadas por el directorio del banco;
- e) Establecer los requisitos que deben cumplir los auditores de las entidades financieras y cambiarias.

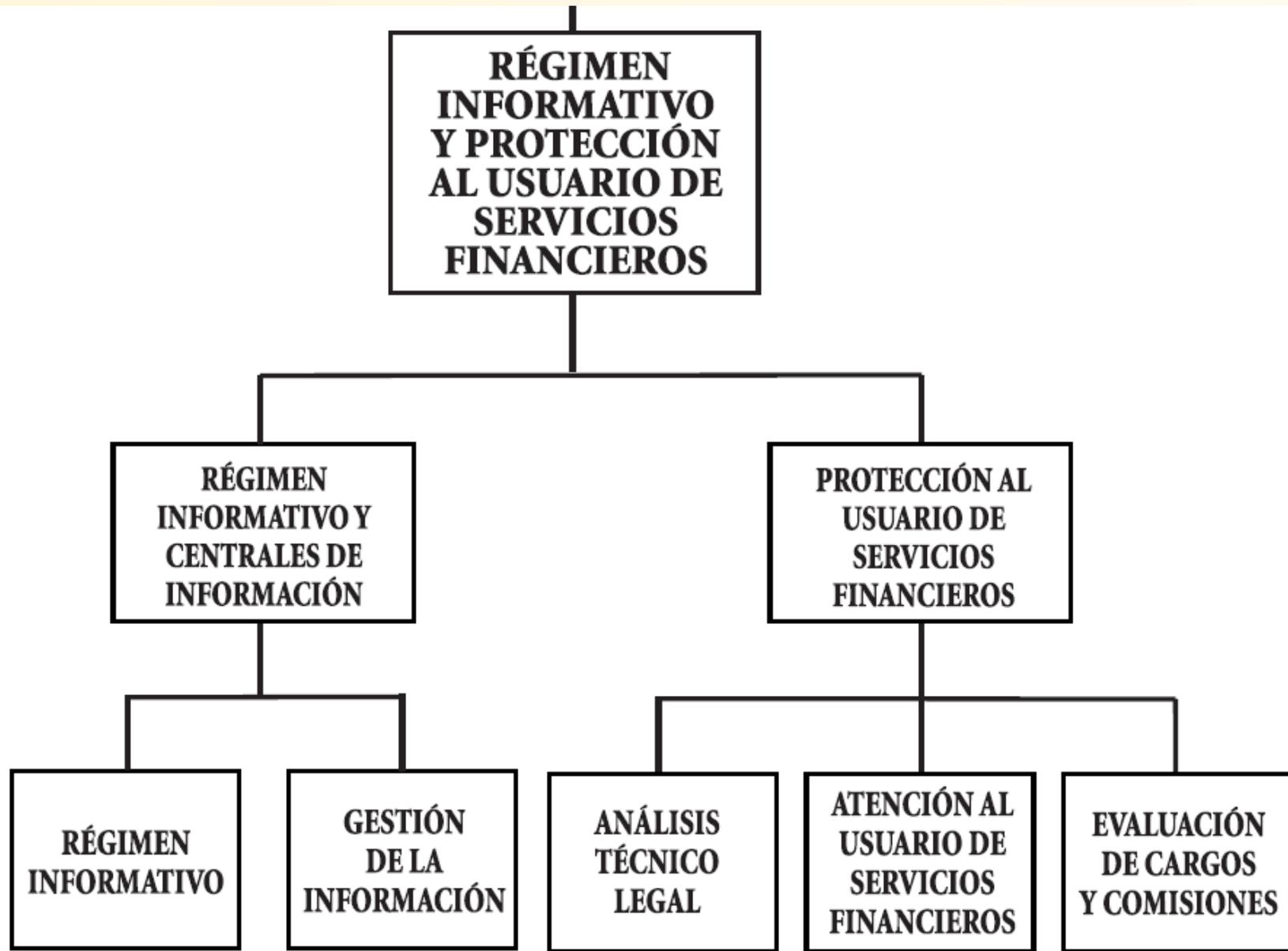
# BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

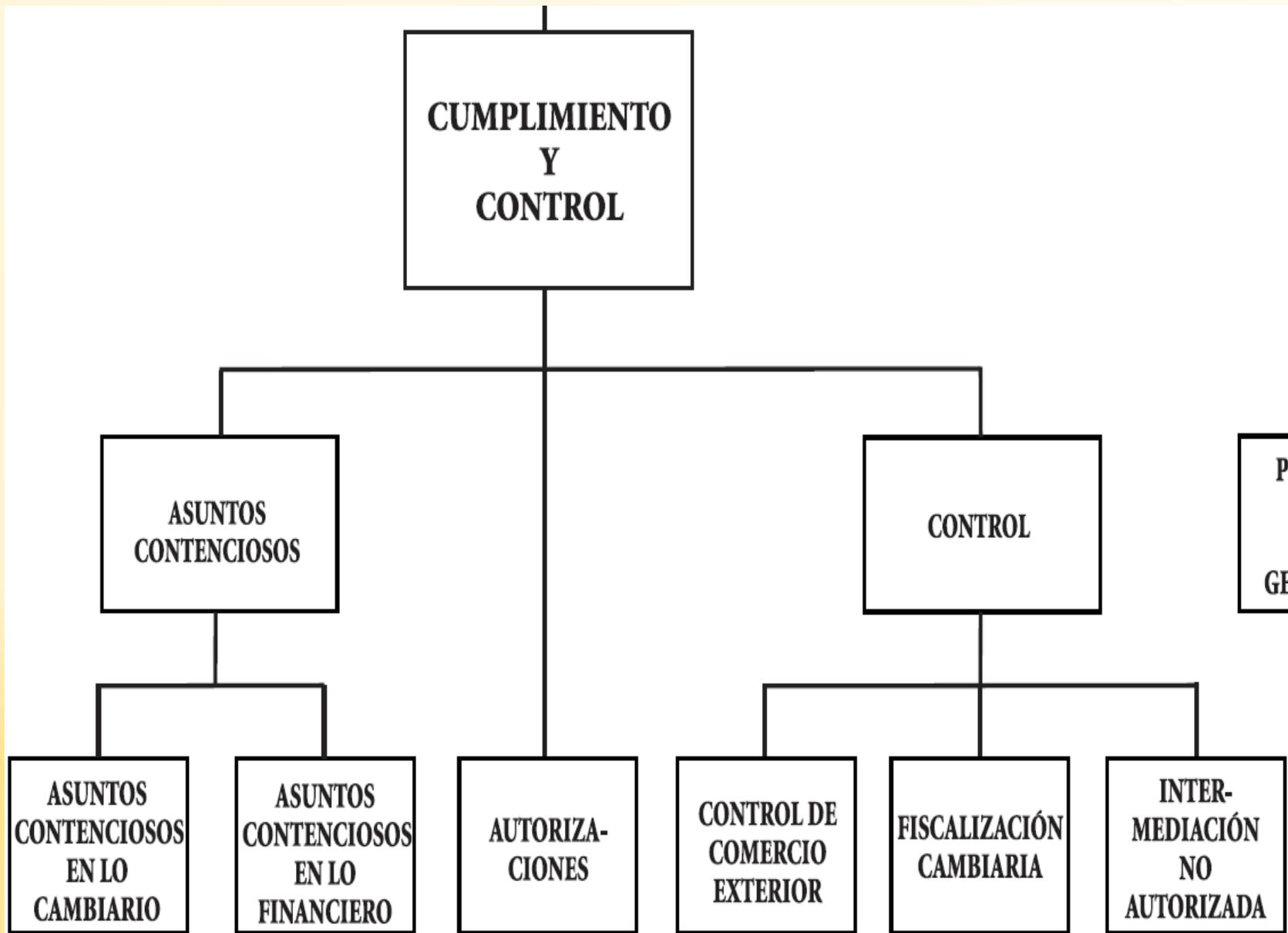
## SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS











P  
 GE

# Proceso de Supervisión y Seguimiento

## Sistema CAMELBIG

Superintendencia de Entidades Financieras y  
Cambiarias

Banco Central de la República Argentina

El objetivo primordial de la supervisión bancaria consiste en promover la seguridad y solvencia de los bancos y del sistema bancario.

# Esquema de Supervisión y Seguimiento

El supervisor utiliza toda una gama de información para examinar y evaluar regularmente la seguridad y solvencia de los bancos, analizar los riesgos significativos e identificar las necesarias medidas correctivas y actuaciones supervisoras.

# Esquema de Supervisión y Seguimiento

## Premisas:

- Constituir una supervisión orientada al riesgo de la entidad.
- Mantener un ciclo continuo de supervisión (off site – on site).
- Profundizar y coordinar la utilización de herramientas analíticas para la evaluación y seguimiento de las entidades financieras.

# Esquema de Supervisión y Seguimiento

## Objetivos:

- Velar por la estabilidad del sistema financiero.
- Diagnosticar la situación de cada entidad financiera y la viabilidad de las mismas.
- Promover una disciplina preventiva eficaz.
- Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria.
- Contribuir a mejorar la transparencia de la información.

# Esquema de Supervisión y Seguimiento

## Características:

- Supone la cooperación dentro de la Superintendencia y las entidades financieras induciendo a que estas adopten las mejores prácticas de administración.
- Se establece “*a medida*” de cada entidad financiera, considerando CI, sistemas, tamaño, complejidad y perfil de riesgos.
- Es dinámico y adaptable a riesgos cambiantes y a condiciones de mercado.
- Está dirigido a verificar que las entidades se mantengan como unidades económicamente viables.
- Verifica el cumplimiento del marco legal y regulatorio.
- Asignación eficiente de recursos.

# Esquema de Supervisión y Seguimiento – Etapas del Proceso

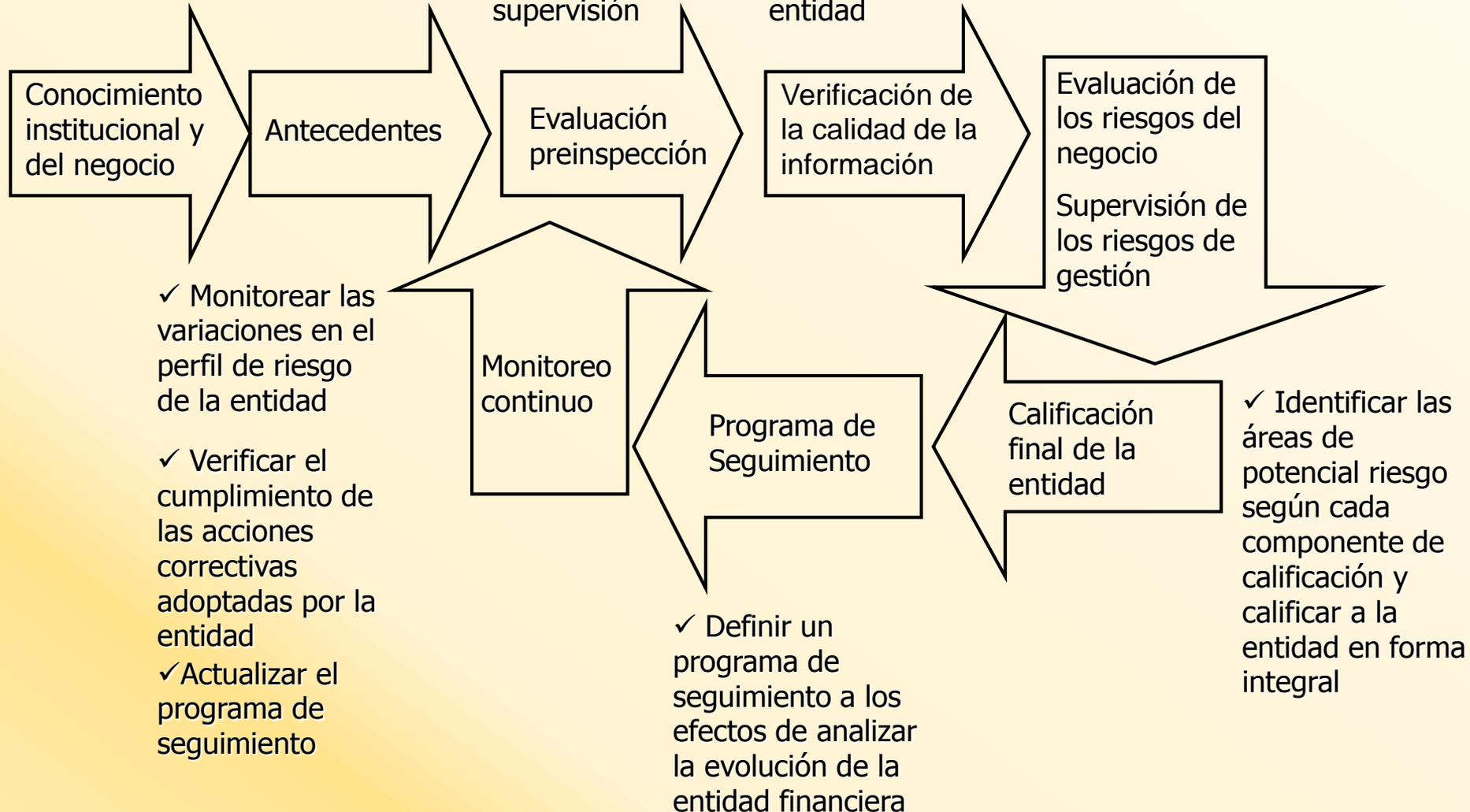
✓ Conocer el contexto, historia y tipo de negocio de la entidad

✓ Capturar los antecedentes de riesgo de la entidad

✓ Determinar el riesgo de la entidad para definir el foco e intensidad de la supervisión

✓ Validar la calidad y certeza de la información emitida por la entidad

✓ Evaluar el nivel de los riesgos del negocio (off-site) y de gestión (on-site) de la entidad



# Supervisión Off – Site

## Visita Previa de Inspección

### Objetivo:

- Evaluación preliminar de la entidad y su negocio, con énfasis en el proceso de administración de riesgos.
- Definición de la entrega de Inspección

# Evaluación preliminar de la entidad y su negocio

- Antecedentes
- Inspecciones anteriores
- Seguimiento del Régimen Informativo
- Información Áreas de Apoyo
- Obtención / actualización del conocimiento de la entidad
- Requerimiento de información
- Entrevistas

# Evaluación de ciclos relevantes

## Riesgos de negocio

- de crédito
- de Mercado
- de Liquidez

## Riesgos de gestión

- Operacional
- Legal
- Reputacional

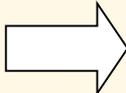
# Comprensión del Control Interno

- Cómo la Dirección / Gerencia controla la entidad
- Documentación y evaluación del ambiente de Control Interno
- Documentación y evaluación de Controles de Monitoreo
- Sistema contable
- Identificación de potenciales deficiencias

# Principales dificultades de esta etapa

- Falta de entrega en tiempo de la información
- Información deficiente
- Designación del Coordinador: “facilitador”
- Colaboración de la Dirección / Gerencia / Áreas

# Definición de la entrega de la Inspección

- +/- Proceso de administración de riesgos  -/+ Pruebas sustantivas
- Cronograma de inspección
- Coordinación con áreas de la SEFyC
- Seguimiento a distancia - Evaluaciones

# Supervisión On – Site

## Inspección – Segunda Etapa

1. Entrega del memorando de requerimiento de información
2. Inicio de las tareas: recepción de la información solicitada
3. Análisis de los componentes CAMELBIG
4. Solicitud de información adicional y/o complementaria
5. Finalización de las tareas

# Supervisión On – Site

## Inspección – Segunda Etapa

6. Reunión de cierre de inspección, entrega del Memorando final de inspección
7. Análisis de respuesta de la entidad al Memorando final de inspección
8. Confección del Informe final de inspección
9. Propuesta de calificación a presentar al Comité de Evaluación
10. Definición de calificación en el Comité de Evaluación
11. Notificación a la entidad

# Sistema de evaluación CAMELBIG

## Riesgos de Negocio

CAPITAL (C)

ACTIVOS (A)

MERCADO (M)

RENTABILIDAD (E)

LIQUIDEZ (L)

NEGOCIOS (B)

## Riesgos de Gestión

CONTROLES INTERNOS (I)

ADMINISTRACIÓN (G)

# CAPITAL (C)

## Contenido

- Objetivo del análisis
- Factores de calificación
- Conclusiones

# Objetivos del análisis

- Evaluar la capacidad del capital de una entidad financiera para absorber eventuales pérdidas y para internalizar los riesgos asumidos en la operatoria

# Factores de calificación

- Cumplimiento normativo
- Nivel y calidad del capital
- Capacidad de expansión
- Políticas relacionadas

# Conclusiones

- Nivel y calidad del capital.
- Composición del balance general, incluyendo la naturaleza y el monto de los riesgos asociados con las actividades.
- Naturaleza, tendencia y volumen de los activos con los problemas y la suficiencia de provisiones.
- Riesgo representado por las actividades registradas en cuentas de orden.
- Calidad y solidez de los ingresos y una política razonable para el pago de dividendos.
- Capacidad de la administración para hacer frente a las necesidades emergentes de capital adicional.
- Perspectivas y planes de crecimiento.
- Acceso a los mercados y otras fuentes de capital, incluyendo el apoyo del grupo al que pertenece la entidad.

# ACTIVOS (A)

## Contenido

- Objetivo del análisis
- Aspectos a considerar
- Factores de calificación / seguimiento
- Conclusiones

# Objetivos del análisis

- Evaluar la correcta valuación de los activos y las políticas relacionadas respecto al otorgamiento y seguimiento.
- Conclusión sobre la calidad de los activos.

# Conclusiones

- Solidez de prácticas.
- Capacidad de administración de los activos.
- Suficiencia de políticas para créditos, inversiones y activos fijos.
- Riesgo representado por las actividades fiduciarias.
- Diversificación de carteras.
- Concentración de activos.
- Suficiencia de provisiones.
- Documentación de los créditos.

# Calificación

- Evalúa si la calidad de los activos y las prácticas de administración son satisfactorias y adecuadas.

# MERCADO (M)

## Contenido

- Objetivo de análisis.
- Aspectos a considerar.
- Conclusiones.

# Objetivo de Análisis

## **Riesgo**

Impacto adverso por cambios de precios relativos que puedan afectar el valor de activos y pasivos.

## **Management en el riesgo de mercado**

Adecuada comprensión de la naturaleza del riesgo y los modelos adoptados para su medición y control.

# Conclusión

- Las actividades de mercado son realizadas tomando los recaudos suficientes en relación con el monto de las operaciones y las posiciones tomadas.
- El Directorio / Áreas involucradas cuentan con suficiente información para la toma de decisiones y los límites impuestos son conservadores y se respetan adecuadamente.

# RENTABILIDAD (E)

## Contenido

- Objetivo del análisis
- Enfoque
- Aspectos para su evaluación
- Conclusión
- Calificación

# RENTABILIDAD (E)

## Objetivo de Análisis

### Evaluar:

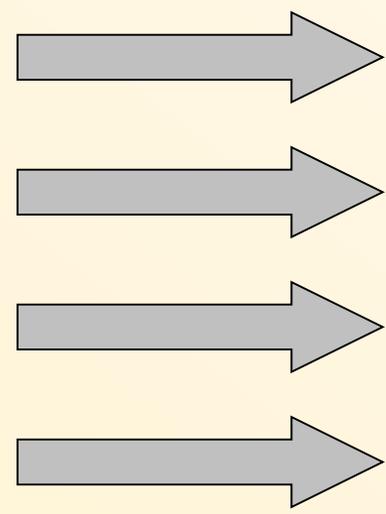
- El nivel, tendencia y estabilidad de los resultados.
- Capacidad de la entidad para generar ganancias futuras.

# RENTABILIDAD (E)

## Objetivo de Análisis

### Evaluar:

- El nivel, tendencia y estabilidad de los resultados.
- Capacidad de la entidad para generar ganancias futuras.



Flujos de Ganancias Futuras

Satisface expectativas en función del Riesgo

Solvencia a largo plazo

Capital en Base al Riesgo



**CREDIBILIDAD**

**POSIBILIDAD DE SEGUIR OPERANDO**

**RIESGO PARA LA ENTIDAD**

**RIESGO PARA EL SISTEMA**



# RENTABILIDAD (E)

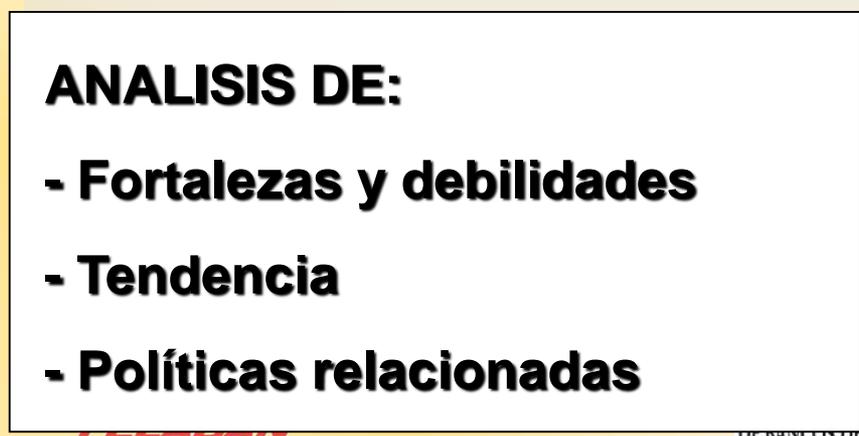
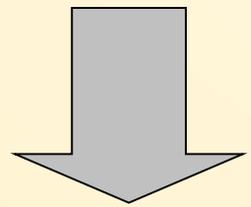
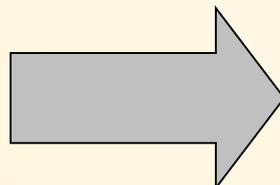
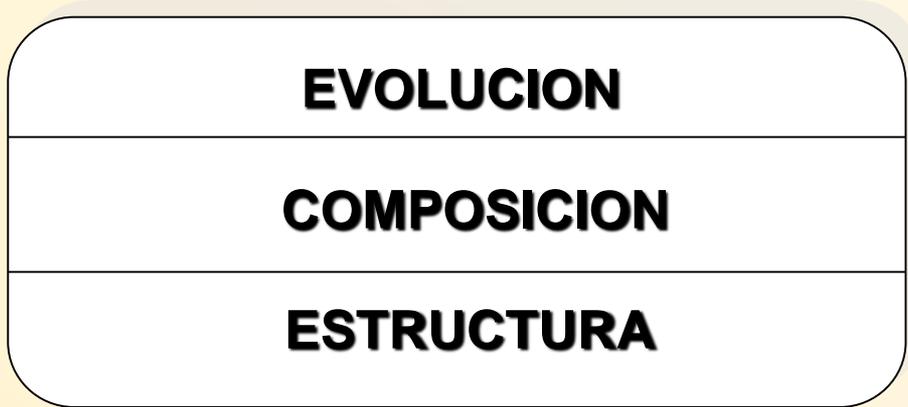
## Objetivo de Análisis

### Evaluar:

- El nivel, tendencia y estabilidad de los resultados.
- Capacidad de la entidad para generar ganancias futuras.

# ENFOQUE DEL ANALISIS

## ENFOQUE DEL ANALISIS



# Calificación

- Evalúa el grado de suficiencia de la rentabilidad para respaldar las operaciones y mantener niveles adecuados de capital y provisiones después de considerar la calidad de los activos, crecimiento y otros factores que afectan la calidad, cantidad y tendencia de los resultados.

# LIQUIDEZ (L)

## Contenido

- Objetivo del Análisis
- Conclusiones
- Calificación

# Objetivo del Análisis

- Evaluar la exposición de una entidad financiera al riesgo de liquidez

- Riesgo de Liquidez

Riesgo de que la entidad no pueda obtener los fondos necesarios para cubrir los vencimientos de los pasivos a un costo razonable

# Conclusiones

- Suficiencia de las fuentes de liquidez.
- Nivel de diversificación de las fuentes de financiamiento.
- Grado de dependencia en los fondos a corto plazo y volátiles.
- Tendencia y estabilidad de los depósitos.
- Disponibilidad de activos de rápida disponibilidad sin incurrir en pérdida indebida al liquidarlos.
- Acceso a los mercados monetarios y a otras fuentes de financiamiento.
- Capacidad de la administración para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de liquidez en forma apropiada.

# Calificación

- Evalúa el nivel de liquidez, las prácticas de administración de fondos a fin de cumplir con las necesidades presentes y futuras.

# NEGOCIOS (B)

## Contenido

- Objetivo del análisis
- Conclusiones
- Calificación.

# Objetivo del análisis

- Evaluar los factores que influyen sobre el perfil de riesgos asociados a las líneas de negocios / productos ofrecidos y el tipo de influencia – positiva o negativa – sobre los riesgos inherentes a cada operatoria de la entidad.

# Conclusiones

- Perfil de negocios y riesgos asociados.
- Proceso de planeamiento, razonabilidad de los planes, supuestos utilizados y control de los desvíos.
- Suficiencia de sistemas operativos y de control interno para manejar los cambios proyectados.
- Capacidad para suministrar los recursos necesarios para la implementación de los planes comerciales.
- Calidad y solidez de los ingresos de las líneas de negocios.
- Acceso a mercados y otras fuentes de negocios.

# Calificación

- Evalúa el nivel de negocios en relación al perfil de riesgos asumidos por la entidad financiera y la medida en que éste proporciona ingresos en relación al capital invertido.

# Criterios de Evaluación del Componente Control Interno (I)

- Esquema de Administración del Riesgo
- Infraestructura y Sistema de Información
- Auditoría Interna y Externa
- Adecuada asignación y separación de funciones
- Normas sobre lavado de dinero

# Criterios de Evaluación del Componente Gerencia (G)

- Desempeño del Directorio
- Estructura Organizacional
- Planeamiento Estratégico
- Administración de los Recursos Humanos
- Cumplimiento legal y normativo

# Cierre de Inspección (CAMELBIG)

## Memorando de anticipo de observaciones

- Impacto económico
- Aspectos de mayor significatividad

# Cierre de Inspección

## Respuesta de la entidad

- Observaciones con descargo aceptado por Supervisión
- Observaciones aceptadas y regularizadas por la entidad
- Observaciones que continúan sin haber sido regularizadas
- Observaciones que se reiteran de una inspección a otra
- Aporte de documentación de respaldo

# PROCESO DE CALIFICACIÓN CAMELBIG

## Sistema de calificación

- Aplicación internacional
- Surge de inspección integral
- Calificación compuesta

# CAMELBIG

Se usa para:

- Evaluar entidades
- Regulación
- Asignar recursos
- Evaluar sistema y medir tendencias

# Comité CAMELBIG

- Gerente del Grupo Supervisor
- Gerente de Coordinación
- 3 Gerentes rotan periódicamente

Composición Preestablecida

Actuación Formal

# Notas CAMELBIG

1. Satisfactorio
2. Adecuado
3. Necesita mejorar
4. Deficiente
5. Severamente deficiente

# Pautas de Evaluación

- Importancia de Controles internos y Gerencia en la calificación global
- Relevancia de la Gerencia en el análisis del resto de los componentes
- Elementos cuali y cuantitativos
- Factores de evaluación no son taxativos
- Interrelación de componentes
- Importancia realidad económica
- Adhesión a normas y regulaciones
- Comparación datos homogéneos
- Supervisión consolidada

# Pautas de Evaluación

Diferencias:

- Tamaño y complejidad
- Naturaleza de los negocios
- Perfil de Riesgos

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## -Índice-

- Anexo I: Disposiciones Generales sobre auditorías externas
- Anexo II: Planeamiento de las auditorías externas
- Anexo III: Procedimientos mínimos de auditoría
- Anexo IV: Informes de los auditores externos

# BCRA - SEFyC

Normas relacionadas con los auditores  
internos y auditores externos considerando la  
propuesta de las 4LD

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## -Índice-

- Anexo I: Disposiciones Generales sobre auditorías externas
- Anexo II: Planeamiento de las auditorías externas
- Anexo III: Procedimientos mínimos de auditoría
- Anexo IV: Informes de los auditores externos

## TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

- La auditoría externa debe ser ejercida por contadores públicos designados por las entidades financieras que se encuentren en condiciones de ser inscriptos en el "Registro de auditores".
- Cuando el profesional en sus informes haga constar su participación en una sociedad de profesionales, ésta deberá encontrarse inscripta en el "Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios".
- La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias verificará periódicamente el cumplimiento, por parte de los auditores externos y/o socio responsable de las entidades financieras, de las Normas mínimas sobre auditorías externas.

## TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

### Cláusulas obligatorias de los convenios para la prestación del servicio.

Los convenios entre las entidades financieras y los profesionales que acepten prestar el servicio de auditoria externa deberán contener cláusulas expresas por las que:

- a) los profesionales declaren conocer y aceptar las obligaciones establecidas en esta reglamentación,
- b) las entidades autoricen a los profesionales y estos últimos, a su vez, se obliguen a atender consultas, acordar el acceso a los papeles de trabajo y/o facilitar copias de ellos a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y
- c) las asociaciones de profesionales universitarios se constituyan en fiadoras solidarias con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión de las obligaciones que en concepto de multa pudieran ser impuestas por el Banco Central de la República Argentina al auditor externo y/o al socio responsable.

Las entidades financieras deberán remitir a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias copia de los convenios firmados con los profesionales que presten el servicio de auditoría externa.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## **Régimen aplicable a la evaluación integral del trabajo.**

La evaluación al auditor externo, consistirá en verificar el cumplimiento de las normas mínimas de auditoría externa emitidas por el Banco Central de la República Argentina y las normas de auditoría profesionales vigentes durante el período analizado, como así también la calidad del equipo de trabajo, el grado de independencia frente al cliente y el adecuado conocimiento de la actividad de la entidad auditada. Dicha verificación, se efectuará a base del Programa de Trabajo de Revisiones Integrales de Control de Auditores Internos y Externos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, o programas de trabajo creados al efecto.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

Causal de exclusión y/o sanción de multa por falencias en los Informes.

- De acuerdo con lo previsto en las normas podrán objetarse los informes siendo causal de exclusión al haberse verificado objeciones a algún informe especial (del mismo o distinto tipo) en tres oportunidades en el lapso de tres años consecutivos, considerando como inicio del plazo mencionado la fecha de comunicación de la objeción a algún informe especial. Por "oportunidad" se considerará a cada revisión de las tareas del auditor.

Causal de exclusión y/o sanción de multa por en las Tareas.

- En función de las calificaciones que le sean asignadas en la evaluación integral del trabajo, podrá también considerarse, entre otras, como causal de exclusión del "Registro de auditores" de entidades financieras cuando se le asignen:
  - 1) Una calificación "5-inaceptable",
  - 2) Dos calificaciones "4-inadecuado" en el lapso de tres ejercicios consecutivos,
  - 3) Tres calificaciones "3-ajustado" o una de inferior calidad y una calificación "4-inadecuado" en el lapso de cuatro ejercicios consecutivos, o
  - 4) Seis calificaciones "3-ajustado" o de inferior calidad en el lapso de seis ejercicios consecutivos.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## PLANEAMIENTO DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS

El proceso de planeamiento y evaluación del riesgo debe incluir, como mínimo, la toma de conocimiento y el análisis, por parte del auditor externo, de los siguientes aspectos fundamentales:

- Evaluación global del ambiente de control interno

En esta fase el auditor externo deberá evaluar cómo el Directorio y la Gerencia de la entidad establecen y mantienen el sistema de control interno como parte de su responsabilidad prioritaria. Posteriormente, dentro del plan de auditoría considerará su funcionamiento como base para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar en relación con su trabajo.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## PLANEAMIENTO DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS

Auditoría interna:

- El auditor externo deberá evaluar la organización del área de auditoría interna, la metodología de trabajo, el plan anual de auditoría definido, así como su adecuado cumplimiento de conformidad con las normas mínimas sobre controles internos establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## PLANEAMIENTO DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS

Plan de auditoría:

- En el caso de que la evaluación de la auditoría interna de la entidad haya sido satisfactoria, el auditor externo podrá coordinar parte de su tarea con aquélla, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, asumiendo la totalidad de las responsabilidades generadas por este curso de acción.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## PROCEDIMIENTOS MINIMOS DE AUDITORIA

Aplicables para el examen de EECC de cierre de ejercicio.

- Pruebas de cumplimiento del Control Interno.
- Análisis de variaciones.
- Pruebas sustantivas.

Aplicables para el examen de EECC trimestrales.

- Análisis de variaciones.
- Pruebas sustantivas.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## INFORMES DE LOS AUDITORES EXTERNOS

- Sobre EECC al cierre de ejercicio.
- Con los resultados de las revisiones limitadas de los EECC, al cierre de cada trimestre.
- Especiales.
- Memorándum sobre el sistema de CI de las Entidades Financieras.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## INFORMES DE LOS AUDITORES EXTERNOS

### Memorándum sobre el sistema de control interno de las entidades.

Debe contener, como mínimo, una descripción de las deficiencias significativas observadas en dicho sistema que surjan de la realización de las tareas estipuladas y las sugerencias para solucionarlas.

En particular, sin que la siguiente enunciación sea de carácter taxativo, deberá incluir:

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## INFORMES DE LOS AUDITORES EXTERNOS

- su opinión sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría y del área de Auditoría Interna de la entidad, como así también, sobre su evaluación de la metodología de trabajo de la auditoría interna, del plan anual de auditoría interna definido y de su adecuado cumplimiento de conformidad con las Normas Mínimas sobre Controles Internos del Banco Central de la República Argentina.

El memorándum sobre el SCI debe ser enviado cada vez que el auditor externo lo considere necesario y, por lo menos, una vez al año con 30 (treinta) días corridos de anticipación al cierre de ejercicio.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## -Índice-

- Anexo I:       1) Conceptos Básicos  
                  2) Disposiciones Generales
- Anexo II: Metodología para la evaluación del control interno
- Anexo III: Pruebas sustantivas
- Anexo IV: Informes de Auditoría interna

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## Comité de Auditoría - Integración y funciones.

Las entidades financieras deberán constituir un "Comité de Auditoría" integrado, por lo menos, por dos miembros del Directorio o Consejo de Administración, según corresponda, y el responsable máximo de la Auditoría Interna de la entidad.

Los citados directivos permanecerán en esas funciones por un periodo mínimo de dos (2) años (siempre que su mandato no expire antes) y máximo de tres (3) años. Además, el lapso de su permanencia en dicha función no deberá ser coincidente, de tal manera que siempre el Comité se encuentre integrado por un directivo con experiencia en la materia.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## Comité de Auditoría - Integración y funciones.

Las entidades financieras deberán incluir en dicho comité, cómo mínimo, un (1) director que no desempeñe ninguna función ejecutiva.

Uno de los directores integrante del mencionado Comité, podrá permanecer en él en forma ilimitada.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## Comité de Auditoría - Integración y funciones.

Los directores, consejeros o funcionarios designados por la Casa Matriz de entidades financieras extranjeras que sean integrantes del Comité de Auditoría asumen, respecto de sus demás pares del órgano directivo o, si correspondiera, autoridad máxima en el país, respectivamente, una responsabilidad primaria frente a eventuales incumplimientos a las normas sobre controles internos que den lugar a la aplicación de sanciones de la Ley de Entidades Financieras-.

El Comité de Auditoría deberá, entre otras cosas:

- tomar conocimiento del planeamiento de la auditoría externa. En el caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a efectuar, el Comité deberá manifestarlo en dicha ocasión,

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## Comité de Auditoría - Integración y funciones.

El Comité de Auditoría deberá, entre otras cosas:

- considerar las observaciones de los auditores externo e interno sobre las debilidades de control interno encontradas durante la realización de sus tareas, así como las acciones correctivas implementadas por la Gerencia General, tendientes a regularizar o minimizar esas debilidades,
- mantener comunicación constante con los funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias responsables del control de la entidad, a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la entidad, así como el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución,
- tomar conocimiento de los estados contables anuales, trimestrales y los informes del auditor externo emitidos sobre estos, así como toda la información contable relevante, y
- revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## Comité de Auditoría - Integración y funciones.

El Comité de Auditoría deberá, entre otras cosas:

- analizar los diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de éstos, de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades que llevan el contralor de la matrícula profesional.
- analizar los honorarios facturados por los auditores externos, exponiendo separadamente los correspondientes a la auditoría externa y otros servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros y los correspondientes a servicios especiales distintos de los mencionados anteriormente.

El Comité de Auditoría deberá reunirse periódicamente. La periodicidad mínima de dichas reuniones será mensual.

En dichas reuniones participarán, además de los integrantes del Comité, los funcionarios que se considere necesario a fin de tratar un tema en particular. También podrán intervenir el Auditor Externo, el Síndico, o miembros del Consejo de Vigilancia o Comisión Fiscalizadora, según corresponda.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

## **Auditoría Interna.**

### Independencia funcional.

El Directorio, o autoridad equivalente, de las entidades designará a las personas encargadas de la auditoría interna, con el objetivo de evaluar el control interno mediante el cumplimiento de estas normas mínimas. El responsable de este grupo integrará el Comité de Auditoría de la entidad, y dependerá funcionalmente de aquél.

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias verificará periódicamente el cumplimiento de las disposiciones sobre controles internos.

### Política de Planeamiento.

El auditor interno podrá basarse para determinar el alcance de alguno de sus procedimientos, en una coordinación con las tareas a realizar por el auditor externo.

## TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

### Propuesta de solución de las observaciones de la labor de los responsables de la verificación del cumplimiento de las NMCI.

En aquellos casos en los que como consecuencia de las revisiones realizadas por la **Gerencia de Control de Auditores** de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina surjan situaciones que por su importancia requieran solución en un corto plazo, podrá requerir a las entidades financieras la presentación de una “Propuesta de Solución de las observaciones”.

“Memorando de Observaciones a la labor de los responsables de la verificación del cumplimiento de las Normas Mínimas sobre Controles Internos”

## Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz

### Evaluación de los Principios Básicos

32. Las prácticas de supervisión bancaria eficaz no son estáticas: evolucionan con el tiempo conforme se aprende de la experiencia y el negocio bancario va desarrollándose y ampliándose. Los supervisores suelen urgir a los bancos a adoptar las «mejores prácticas» y ellos mismos deberían practicar lo que predicán, en el sentido de procurar progresar continuamente hacia estándares de supervisión superiores. Para reforzar esta aspiración, los criterios adicionales de los Principios Básicos establecen prácticas de supervisión que superan las expectativas de referencia actuales, pero que contribuirán a la robustez de los distintos marcos de supervisión. Puesto que las prácticas de supervisión evolucionan, con el cambio de expectativas sobre las normas de referencia es de esperar que con cada revisión de los Principios Básicos algunos criterios adicionales se recalifiquen como esenciales. De esta forma, el uso de ambos criterios, esenciales y adicionales, contribuirá a que los Principios Básicos mantengan su pertinencia a lo largo del tiempo.

## *De asesor de confianza a doble agente: están los reguladores tratando de redefinir la Auditoría Interna?*

### *“Botas en el terreno”*

Como los reguladores están exigiendo más transparencia por parte de las empresas que cotizan en bolsa, se basan más en la auditoría interna y en sus productos de trabajo para ofrecer garantías sobre la exactitud del control interno sobre la información financiera. Esto en sí mismo no es negativo, a menos que los reguladores comiencen a considerar a la auditoría interna como sus *“botas sobre el terreno”*.

Richard Chambers

# Applying the Five Lines of Defense in Managing Risk



## Applying the Five Lines of Defense in Managing Risk

1º LD: La alta dirección, bajo la supervisión del consejo, debe establecer y reforzar el tono de "todo el mundo es responsable" mediante la colocación de cada una de las líneas de defensa funcione eficazmente. Las otras líneas de defensa refuerzan el tono de la organización.

5º LD: La dirección ejecutiva debe alinearse al proceso de gobierno, gestión de riesgos y controles internos, hacia un equilibrio adecuado de optimizar la tensión natural entre la creación de valor y la protección de valor de la empresa.



## MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

### MISIÓN:

Contribuir al fortalecimiento de la regulación y supervisión bancaria y de la estabilidad del sistema financiero en la Región a través de activamente compartir información y diseminar conocimientos; brindar apoyo y servicios que conlleven al incremento de la capacidad técnica y liderazgo; aportar a la adopción de sanas prácticas de supervisión; y promover un diálogo internacional relevante y oportuno.

### VISIÓN:

Ser reconocida a nivel internacional como la organización de referencia en temas de supervisión y regulación bancaria en las Américas.

### OBJETIVOS:

Promover y mantener una estrecha comunicación entre los Miembros de la Asociación, a fin de facilitar la cooperación entre ellos, y promover la mejora de sus respectivas capacidades; Proporcionar a sus miembros un foro de alto nivel para el tratamiento e intercambio de información, ideas, técnicas, experiencias y conocimientos sobre la materia de su competencia; Promover y desarrollar estudios y documentos de análisis sobre temas de regulación y supervisión financiera así como estabilidad financiera; Organizar y conducir programas de capacitación sistemáticos y permanentes así como de cooperación técnica entre sus Miembros; Promover relaciones de intercambio y cooperación con supervisores bancarios no-miembros, con instituciones que establecen estándares en materia financiera, con entidades internacionales y multilaterales de cooperación técnica, con otras organizaciones con fines similares y con organizaciones representativas de las entidades supervisadas; y En general, realizar toda actividad relacionada con su objeto.

# Bibliografía Recomendada

- Ley 24144 – Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Ley 21526 – Ley de Entidades Financieras
- Comunicación “A” 5042 (BCRA) – Texto Ordenado de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras.
- Comunicación “A” 5042 (BCRA) – Texto Ordenado de las Normas Mínimas Controles Internos para Entidades Financieras.
- The four lines of defense model for financial institutions, Financial Stability Institute, Occasional Paper No. 11, BIS, 2015
- The three lines of defense in effective risk management and control, IIA, Position Paper, 2013
- La Función de Auditoría Interna en Bancos, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2012
- Leveraging COSO across the Three Lines of Defense, COSO, 2015
- Externa Audits of banks, Basel Committee on Banking Supervision, BIS, 2014
- Corporate Governance principles for banks, Basel Committee on Banking Supervision, BIS, 2015
- Core Principles for Effective Banking Supervision, Basel Committee on Banking Supervision, BIS, 2012

# Información de Contacto

Cosme Juan Carlos Belmonte

- [cbelmonte@bna.com.ar](mailto:cbelmonte@bna.com.ar)
- +54 - 11 - 4347 7699
- [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

